



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
--	--------------------------------------

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLATÓN, S.A. DE C.V.	Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017
Domicilio: Victorino de las Fuentes No. 487 Col. Barrio Nuevo C.P. 36350, Irapuato, Gto. Tel: (462) 173-4605 Correo Electrónico: Miguel.lomeli@reciclaton.com	León, Gto. a 21 de Marzo del 2017 

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Delegación Federal para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que la empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, presentó la solicitud de autorización para realizar la Recolección y el Transporte de Residuos Peligrosos el 11 de enero del 2017, quedando registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el Número de Bitácora 11/IG-0051/01/17.
- Que mediante el Oficio Núm. Gto.- 131.1.1/0076/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, se solicitó información complementaria al trámite 11/IG-0051/01/17, otorgándole un plazo de **10 días hábiles** para presentar la información requerida.
- Que con fecha 28 de febrero del 2017, le fué notificado el Oficio Núm. Gto.- 131.1.1/0076/2017; ingresando la información solicitada con fecha 06 de marzo del 2017, dentro del plazo establecido.
- Que en la información complementaria ingresada con fecha 06 de marzo del 2017 y registrada con número de documento 11D31-02231/1703, solicita ya no sea tomado en consideración para esta autorización, la unidad automotriz tipo tanque con número de serie 3ALFCYCS9EDFS4248, placas 21AB1M, ya que la empresa no utilizará esta unidad para el transporte de residuos peligrosos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLATÓN, S.A. DE C.V.	Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017
---	-------------------------------

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 7 fracciones VII y X y 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 del Reglamento de la misma Ley; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guanajuato, tiene a bien expedir la presente.

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de los residuos peligrosos a continuación listados para el vehículo:

No	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
1	CAJA SECA, MODELO 2014, CARGA ÚTIL DE 10.432 TONELADAS	3ALACYCS1EDFT3634	22AB1M	1782166

Residuos Peligrosos autorizados a transportar:

UN1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
UN1719	Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P. (Productos de limpieza base cáustica)
UN1760	Líquido corrosivo N.E.P. (Productos de limpieza con función y/o base ácida).
UN1760	Solución de cloruro ferroso
UN2402	Propano-1-ol
UN2586	Ácido alquilsulfónico líquido o ácidos arilsulfónicos líquidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre.
UN2689	Alfa-Monoclorhidrina del glicerol.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

RECICLATÓN, S.A. DE C.V.

Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
RECICLATÓN, S.A. DE C.V.

Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017

AUTORIZACIÓN

- VI. Esta Secretaría únicamente autoriza el transporte de residuos peligrosos identificados y clasificados conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas Aplicables, por lo que no se autoriza el manejo de sustancias de las cuales no se especifica su naturaleza química.
- VII. La presente autorización no contempla el transporte de residuos peligrosos provenientes de actividades concernientes al sector hidrocarburos (*tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte, almacenamiento del petróleo o de petrolíferos, etc.*) conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la **Ley de Hidrocarburos**; por lo que, en caso de que la empresa pretenda transportar residuos provenientes de dichas actividades, deberá tramitar la autorización correspondiente ante la **Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)**.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles** previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la misma, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLATÓN, S.A. DE C.V.	Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017
---	-------------------------------

AUTORIZACIÓN

4. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al **Programa Nacional de Auditoría Ambiental** que instrumenta la **PROFEPA**, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Delegación Federal el certificado de industria limpia o el oficio que avale la obtención del mencionado certificado, para que esta Secretaría determine lo conducente respecto al cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de ésta autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
5. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo establecido en el Artículo 46 fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el Artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, según lo establecido en el Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo establecido en el Artículo 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-17-PS-I-02-17
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLATÓN, S.A. DE C.V.	Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017
---	-------------------------------

AUTORIZACIÓN

10. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo que establezca la Secretaría, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto se establezca.
11. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí autorizados, con ningún otro tipo de residuo, tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
12. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a la letra dice: "*El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final*".
13. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, respecto al periodo de conservación de los manifiestos, el cual iniciará a partir de la fecha en que hayan sido suscritos.
14. La empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE
GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN PARA LA	No. AUTORIZACIÓN
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE	11-17-PS-I-02-17
RESIDUOS PELIGROSOS	

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECICLATÓN, S.A. DE C.V.	Oficio.Gto.-131.1.1/0216/2017
---	-------------------------------

AUTORIZACIÓN

15. La póliza de seguros para daños a terceros y al ambiente, contratada por la empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece:

“...Los seguros se propondrán para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar por la generación de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio...”

16. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **RECICLATÓN, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

EL DELEGADO FEDERAL

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN.

C.c.p.- C. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-
cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. José Leónco Pineda Godos.- Director General Centro SCT Guanajuato.- jose.pineda@sct.gob.mx.

Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato. Consecutivo.

